

PROFESORADO ASOCIADO (ASO)

Hoy 23-03-2023 se ha publicado en el BOE la [Ley Orgánica 2/2023, de marzo, del Sistema Universitario](#). Paralelamente, el gobierno valenciano va a modificar el Decreto 174/2002 que regula el régimen jurídico y retributivo del profesorado contratado, incorporando algunas de las mejoras que negociamos en el convenio colectivo y que, finalmente, van a aplicarse.

A continuación, te contamos cómo te van a afectar estos cambios legislativos.

➤ LOSU

- El artículo 79 regula la figura del profesorado asociado e incluye bastantes **novedades**:
 - La dedicación máxima anual será de 120 horas lectivas. Por lo tanto, desaparecen las dedicaciones de 180 y 150 horas.
 - El contrato es indefinido y la Disposición Final 1ª modifica la ley de incompatibilidades para permitir compatibilizar este contrato con otro puesto de trabajo en la Administración.
 - Es causa objetiva de extinción del contrato la pérdida de cualquiera de los requisitos establecidos para la contratación: ejercer una actividad fuera del ámbito académico universitario y que existan necesidades docentes específicas relacionadas con su ámbito profesional.
 - Se crea la figura del Profesorado Sustituto (art. 80) para atender las necesidades para las que se usaba la figura de Asociado de incidencias.
- El profesorado asociado que tenga **contrato vigente** en el momento de entrada en vigor de la LOSU:
 - Puede renovar en la mismas condiciones y con la misma dedicación docente hasta que las plazas estén incluidas en el proceso de estabilización y siempre antes del 31/12/2024 (Disp. Trans. 7ª.2).
 - Se va a proceder a un proceso de estabilización según lo establecido en el Ley 20/2021 mediante concurso de méritos y antes del 31/12/2024.



Un Sindicat
PER A TOT^{ES}

Secció Sindical CC OO de la Universitat Politècnica de València

- El profesorado asociado que tenga una dedicación superior a 12 créditos (contratos de 6+6 o 18 ECTS y los de 5+5 o 15 ECTS) puede pasar a través de procesos específicos a la figura de Profesorado Ayudante Doctor (Disp. Trans. 7ª 3). En estos procesos, el haber desempeñado tareas docentes como asociado durante cinco años en los últimos siete se considerará mérito preferente (Disp. Trans. 8ª a).
- La Disp. Tran. 8ª permite la **estabilización** de profesorado asociado por otras vías. Hay un doble requisito de partida: que la universidad tenga más de un 20% de la plantilla docente con contratos de ASO, Visitantes y otras figuras temporales y que haya un plan de incremento del gasto público. El primer requisito lo cumplimos y el segundo, como no sabemos cuándo llegará, trataremos de soslayarlo. Se usan tres sistemas para facilitar el tránsito de profesorado asociado a otras figuras:
 - En los concursos a plazas de PAD será **mérito preferente** haber desempeñado actividades docentes durante cinco cursos académicos de los últimos siete años como profesorado asociado. Las universidades determinarán el número de plazas sometidas a este régimen y las vincularán a los departamentos que superen dicho porcentaje.
 - Se usará el **contrato predoctoral** para docentes no doctores que hayan estado vinculados a la universidad durante cinco cursos académicos de los últimos siete años como profesorado asociado.
 - Se establecerá un programa de **promoción interna a PPL** para quienes se encuentren contratados con carácter indefinido, estén acreditados a esta figura y haya desempeñado actividades docentes durante cinco cursos académicos de los últimos siete años como profesorado asociado. En este caso y como la condición inicial es estar contratado a tiempo indefinido, habrá que esperar a que haya gente en esta situación para lanzar el programa.
- Si estás acreditado a PAD, PCD o TU y quieres que la promoción o estabilización se realice con las reglas actuales, la plaza debe estar publicada antes de que termine el año 2023.

➤ Decreto valenciano de profesorado

- Como ya os hemos dicho, por fin han desaparecido los obstáculos que impedían la firma del convenio colectivo y el decreto valenciano de profesorado contratado laboral va a recoger las mejoras salariales pactadas. Sin tener en cuenta otros complementos, serán las siguientes:

		Sueldo anual
UPV 2023	PL 12 (6L+6T)	8.005,18 €
	PL 10 (5L+5T)	6.671,52 €
	PL 8 (4L+4T)	5.337,38 €
	PL 6 (3L+3T)	4.003,48 €
Borrador Decreto	PL 12 (6L+6T)	11.191,31 €
	PL 10 (5L+5T)	9.362,04 €
	PL 8 (4L+4T)	7.460,77 €
	PL 6 (3L+3T)	5.595,66 €

- Se establece que el profesorado asociado pueda cobrar complemento de antigüedad (trienios) y se reconocen los servicios prestados en la UPV para determinar la cantidad de trienios a cobrar inicialmente. Las cantidades anuales son:

Dedicación	Cantidad anual
PL 12 (6L+6T)	348,57 €
PL 10 (5L+5T)	290,27 €
PL 8 (4L+4T)	229,95 €
PL 6 (3L+3T)	174,38 €

PRINCIPALES CAMBIOS DEL PROFESORADO ASOCIADO (ASO)



SITUACIÓN
ACTUAL

CURSO 2023/2024

CON LA LOSU y MODIFICACIÓN
DEL DECRETO VALENCIANO

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Temporal por curso académico con renovación anual

- Los contratos se pueden mantener con sus condiciones actuales hasta 31/12/2024

- Indefinido, mediante concurso de méritos

DEDICACIÓN DOCENTE

- Hasta 180 horas lectivas anuales (18 créditos)

- Hasta 180 horas lectivas anuales (18 créditos) para los contratos actuales

- Hasta 120 horas lectivas anuales (12 créditos) a partir del curso 2023-2024 para nuevos ASO LOSU

SITUACIONES DE INCIDENCIA

- Profesorado Asociado con contrato vinculado a la incidencia sobrevenida (bajas laborales, cargos, etc.)

- Mantiene las condiciones hasta finalización de contrato

- Creación del Profesorado Sustituto

PROCESO DE ESTABILIZACIÓN Y CARRERA PROFESIONAL

- Contrato ASO LOU

- Antes del 31/12/2024 se tiene que convocar un plan de estabilización de las plazas de Profesorado Asociado temporal mediante concurso de méritos

- Concurso a Ayudante (AYU)

- La UPV podrá crear contratos predoctorales para profesorado asociado no doctor que acredite docencia en cinco cursos académicos de los últimos siete años

- Promoción a Profesorado Ayudante Doctor (PAD) con acreditación

- La UPV podrá articular procesos de estabilización de Profesorado Asociado doctor con dedicación docente anual superior a 12 créditos a PAD

- Promoción a Profesorado Contratado Doctor (PCD) con acreditación

- La UPV podrá establecer un programa de promoción interna a Profesorado Permanente Laboral (PPL) para prof. asociado indefinido, acreditado a esta figura y con docencia en cinco cursos académicos de los últimos siete años

CONDICIONES RETRIBUTIVAS

- Sueldo anual PL 12 (6L+6T): 8.005,18€
PL 10 (5 L+5T): 6.671,52€
PL 8 (4L+4T): 5.337,38€
PL 6 (3L+3T): 4.003,48€

- Sueldo anual PL 12 (6L+6T): 11.191,31€
PL 10 (5L+5T): 9.362,04€
PL 8 (4L+4T): 7.460,77€
PL 6 (3L+3T): 5.595,66€

- No hay reconocimiento de antigüedad (pago de trienios)

- Trienio anual PL 12 (6L+6T): 348,57€
PL 10 (5L+5T): 290,27€
PL 8 (4L+4T): 229,95€
PL 6 (3L+3T): 174,38€